



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 23 de Setiembre de 1982.-

Ordenanza Nº 559

VISTO:

El pedido de ampliación del monto de Seguro del Personal Comunal, solicitado por la Cooperativa de Seguros Generales "Gral. Paz", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 517 de fecha 23 de Diciembre de 1981, se procedió a aprobar la Licitación para cobertura del seguro del Personal Comunal, según Licitación Nº003-Expte. Nº323 por un monto total de \$8.973.000.-

Que teniendo en cuenta los incrementos salariales percibidos por el // Personal comunal, será necesaria la ampliación de dicho monto, a los efectos de cubrir los riesgos previstos, con los montos actuales,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º)Ampliase en la suma de \$3.300.000.- el monto de cobertura del Seguro del Personal Comunal adjudicado a la Cooperativa de Seguros Limitada-General Paz" según Licitación Nº003-Expte. Nº323.

Art.2º)El gasto que la ampliación demande será atendido en el Presupuesto año / 1982 -12-Bienes y Servicios no Personales -Partida 49-Seguros.

Art.3º)Pase copia de la presente a Contaduría a los efectos de proceder a confeccionar la Orden de compra y posterior pago.

Art.4º)Comuniquese, regístrese y archívese.

OLGA N. BEADES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO